

ORDENANZA Nº 010629

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Belgrano y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 12 de Noviembre de 2008
Ref.: Expte. Nº 18838 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el PROYECTO DE ORDENANZA que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 4642.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




HECTOR DANIEL SILVA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


SEBASTIAN DAROCA
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010629

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

Ref.: Expte. Nº 18838 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9 1 1 2

Analizado el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el número de víctimas fatales y de heridos de diversa consideración que se registra en la ciudad de Trelew entre los conductores de motos y ciclomotores y sus acompañantes, por hacer caso omiso de la obligatoriedad del uso del casco protector es alarmante.

Si bien entendemos que la Ley Nacional de Tránsito estipula que toda motocicleta y/o ciclomotor de cualquier tipo o cilindrada, debe estar equipada con cascos protectores para poder transitar, debido al elevado índice de accidentes de dichos vehículos nos demuestra que dicha norma no se cumple o no se implementa como es debido. Además está comprobado que el uso del casco protector reduce un 30% la posibilidad de sufrir lesiones mortales tras un accidente de motos, y a la vez existe la creencia que su uso no es necesario cuando se transita a poca velocidad, especialmente dentro de la ciudad, por eso es importante que al momento de realizar la transacción comercial se provea necesariamente de dicho elemento preventivo, ya que en no pocos casos los adquirientes son jóvenes que realizan esfuerzos por acceder a este medio de locomoción sin prestar atención a los gastos que demanda la compra adicional de un elemento como es el casco de seguridad, un elemento que puede salvarle la vida o por lo menos protegerlos de lesiones de extrema gravedad, como es el caso de los cinturones de seguridad en los autos, ya que ello conlleva a la seguridad en el tránsito, la principal causa de muertes en nuestro país.

Por esta razón es que presentamos esta iniciativa para complementar la normativa vigente, logrando también la concientización de la comunidad en el uso obligatorio del casco preventivo.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010629

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 20 de Noviembre de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 4642.

ARTICULO 2do.): ESTABLECER en todo el ejido municipal que toda
compraventa de motocicletas, motonetas, ciclomotores,
motovehículos, triciclos, cuatriciclos y similares, nuevos y usados, que se realicen
a través de agencias y/o comercios dedicados a tal fin, en forma exclusiva o no,
deberán incluir la provisión de un casco de seguridad Standard por cada operación
efectuada, salvo acreditación de posesión del mismo.

ARTICULO 3ro.): ESTABLECER que la infracción a la presente Ordenanza hará
pasible a sus responsables de una multa equivalente al valor de
dos módulos de la Ordenanza Tarifaria vigente. La reiteración de faltas será
sancionada con la clausura temporaria del local de ventas.

ARTICULO 4to.): El importe de las multas que se recaude como consecuencia
de las infracciones señaladas será destinado a la realización de
campañas de concientización y educación vial dentro del ejido de la Municipalidad
de Trelew.

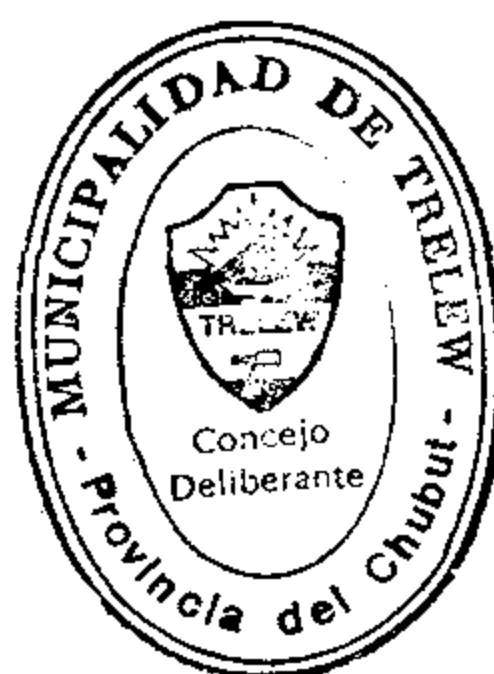
ARTICULO 5to.): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza estará a
cargo de la Dirección de Inspecciones Generales de la
Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRES AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 NOV 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9112


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

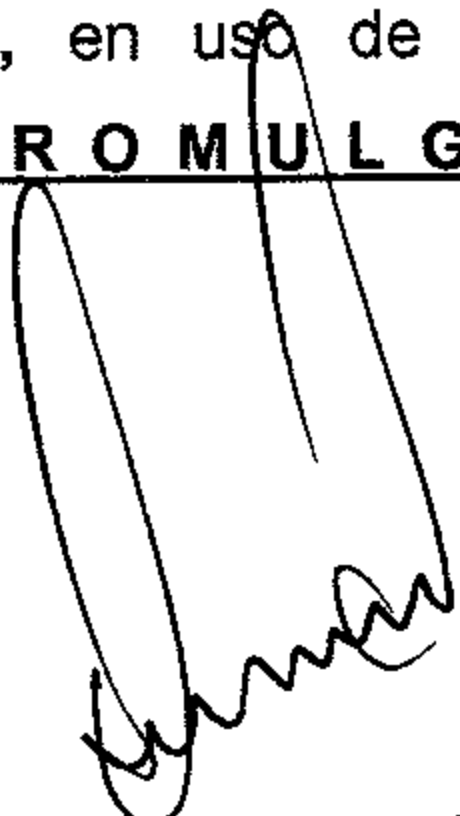
TRELEW, Chubut, 05 DIC 2008

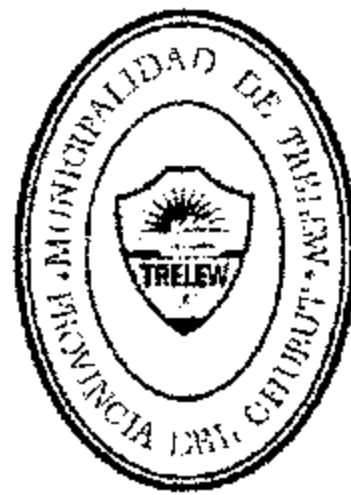
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

070629

SAUL ACOSTA
ABOGADO
Coor. de Ases. Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda




Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente